

**Fecha de publicación:**  
**9 de septiembre del 2022**

El *League of Women Voters of California Education Fund* (LWVCEF), una organización 501(c)(3) no partidista, nos invita a participar en el gobierno de manera informada y activa, trabajando para una mejor comprensión de los asuntos más importantes de las políticas públicas. El LWVCEF no apoya ni se opone a candidatos, partidos políticos o propuestas de ley.

*Pros y Contras* da una explicación imparcial de las propuestas estatales, con opiniones a favor y en contra. Estas opiniones vienen de diversas fuentes y no se limitan a las que se presentan en la Guía Oficial de Información para el Votante (*Official Voter Information Guide*). El LWVCEF no juzga los méritos de las opiniones ni garantiza su validez.

El LWVCEF otorga permiso para que *Pros y Contras* sea reproducido. Esta publicación está disponible en línea en [CAvotes.org](https://CAvotes.org).

**League of Women Voters  
of California Education Fund**

1215 K Street, 17th Floor #756  
Sacramento, CA 95814  
916.442.7215 | 888.870.VOTE



## Elección General • 8 de noviembre del 2022

En esta elección, los votantes de California elegirán al gobernador y otros representantes legislativos federales, estatales y locales. Los votantes decidirán si los jueces de la Corte Suprema del estado deben mantener sus cargos.

Los votantes de California también van a decidir sobre 7 proposiciones estatales de ley que se explican en este *Pros y Contras*. Una de ellas, Proposición 1, fué colocada en la boleta electoral por la legislatura del estado, las otras seis fueron colocadas en la boleta por sus partidarios, quienes para ello reunieron suficientes firmas y buscan hacer cambios en las leyes estatales o en la Constitución de California. Una de las seis, Proposición 31, es un referéndum que busca revocar una ley existente.

Visita [Voter's Edge California](https://VotersEdgeCalifornia.org) para ver todo lo que vendrá en tu boleta electoral, saber dónde vas a votar y obtener información no partidista sobre todas tus opciones al votar.

## Cómo evaluar las proposiciones en la boleta

- ★ Examina lo que quieren lograr las propuestas. ¿Estás de acuerdo con sus metas?
- ★ ¿La propuesta es consistente con tus ideas sobre el gobierno?  
¿Crees que los cambios propuestos mejorarán las cosas?
- ★ ¿Quiénes son los verdaderos promotores y oponentes de la propuesta?  
Revisa de dónde viene el dinero en el sitio web de Voter's Edge California:  
[votersedge.org](https://votersedge.org)
- ★ ¿Está bien escrita la propuesta? ¿Crearé conflictos legales que requieran resoluciones o interpretaciones de la corte? ¿Es esto "buen gobierno" o causará más problemas de los que resolverá?
- ★ ¿Crea la propuesta su propia fuente de ingresos? ¿Asigna, restringe u obliga dinero del gobierno? Si así es, considera los beneficios de asegurar fondos para la propuesta contra el costo de reducir la flexibilidad general del presupuesto.
- ★ ¿Obliga la medida un programa o servicio del gobierno sin tener en cuenta cómo se financia?
- ★ ¿Trata la propuesta con un asunto que pueda decidirse fácilmente con un voto por un SÍ o un NO? ¿O, es un tema complejo que debería examinarse a fondo en el sistema legislativo?
- ★ Si la propuesta enmienda la Constitución, considera si realmente es parte de la Constitución. ¿Lograría un estatuto el mismo propósito? Todas las enmiendas constitucionales requieren aprobación de los votantes; lo que pongamos en la Constitución volverá a la boleta para cambiarse.
- ★ Ten cuidado con las tácticas de distorsión y los comerciales con imágenes que no dicen nada a fondo sobre la propuesta de ley. Cuidado con las verdades a medias.

## Derecho constitucional a la libertad reproductiva

**LA PREGUNTA:** ¿Debería la Constitución de California establecer expresamente que el estado no podrá negar o interferir en la libertad reproductiva de una persona en sus decisiones más íntimas, incluyendo el derecho a elegir abortar y su derecho a elegir o rechazar los métodos anticonceptivos?

### LA SITUACIÓN

El derecho a la privacidad, incluido el derecho a decidir si dar a luz o no, ha sido eliminado en gran medida a nivel federal por una reciente decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos. Existe la preocupación de que el derecho a obtener y utilizar anticonceptivos, en virtud del derecho implícito a la privacidad de la Constitución de los Estados Unidos, también esté en peligro.

En la actualidad, la Constitución de California establece que todas las personas son libres e independientes y tienen derechos inalienables, entre los que se incluye el derecho a la privacidad. También establece que no se puede privar a una persona de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal ni negarle una protección equitativa de la ley. Existe un caso de la Corte Suprema de California que sostiene que la Constitución del estado establece el derecho a la privacidad y se extiende a la decisión de una persona de tener o no a un aborto.

La legislación vigente de California también establece, en virtud de la Ley de Privacidad Reproductiva, que la Legislatura considera y declara que todo individuo posee un derecho fundamental a la privacidad con respecto a las decisiones reproductivas personales. Por lo tanto, es la política pública del estado de California que todo individuo tiene el derecho fundamental de elegir o rechazar el control de la natalidad, y todo individuo tiene el derecho fundamental de elegir tener un hijo o elegir abortar.

El estado solo puede restringir el aborto cuando sea necesario para satisfacer determinados intereses estatales, como la salud y la seguridad pública. La ley estatutaria del estado dice que solo se puede abortar a un feto viable si el embarazo pone en riesgo la salud o la vida de la persona embarazada. Según la ley estatal, se considera que un feto es viable si es probable que pueda sobrevivir fuera del útero.

Sin embargo, a la luz de la decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos, existe la preocupación de que un futuro tribunal de California pueda anular la ley existente o la ley estatutaria para eliminar el derecho a la libertad reproductiva.

### LA PROPUESTA

Proposición 1:

- 1) Prohíbe al estado negar o interferir en la libertad reproductiva de una persona en sus decisiones más íntimas, lo que incluye su derecho fundamental a elegir abortar y a utilizar o no anticonceptivos.

- 2) Determina que esta enmienda constitucional tiene por objeto promover el derecho constitucional a la privacidad y el derecho constitucional a que no se le niegue la igualdad de protección.
- 3) Determina que nada de lo contenido en la medida reduce o limita el derecho a la intimidad o a la igualdad de protección.

### EFFECTOS FISCALES

No hay efectos fiscales estimados a partir de la aprobación de la Proposición 1.

### SUS PARTIDARIOS DICEN

- ★ La Prop 1 consagrará el derecho fundamental al aborto y un derecho fundamental a la anticoncepción en la Constitución del Estado de California.
- ★ Los médicos, las enfermeras y los profesionales de la salud están de acuerdo en que es necesario el Sí a la Prop 1 para mantener las decisiones médicas en materia de reproducción en el lugar que les corresponde: con los individuos y sus proveedores de atención médica, basadas en hechos científicos, no en argumentos políticos.

### SUS Oponentes DICEN

- ★ Las mujeres ya tienen derecho a elegir bajo la ley actual de California. El reciente fallo de la Corte Suprema de Estados Unidos no cambió ni cambiará esto. La Prop 1 no es necesaria para proteger la salud o los derechos reproductivos de las mujeres.
- ★ La Prop 1 es una propuesta extrema y costosa que permitirá abortos tardíos sin restricciones y será una carga para los contribuyentes. Los que buscan abortos, que no son residentes en California, abrumarán los recursos del estado.

### PARA MÁS INFORMACIÓN

**Los partidarios:** Proteger los derechos constitucionales sobre el aborto  
[protectabortionca.com/](http://protectabortionca.com/)

**Los oponentes:** Conferencia Católica de California  
<https://www.cacatholic.org/prop1>

## Permite el juego en persona de la ruleta, los dados y las apuestas deportivas en tierras tribales

**LA PREGUNTA:** ¿Debería California (a) aumentar las actividades de juego permitidas en los casinos propiedad de los indígenas americanos y (b) permitir las apuestas en eventos deportivos en los casinos y en los hipódromos?

### LA SITUACIÓN

La Constitución y las leyes de California definen qué tipos de juegos de azar están permitidos en el estado. Actualmente están permitidos la Lotería de California, salas de cartas, apuestas en carreras de caballos y juegos de azar en casinos propiedad de indígenas americanos. Los juegos de dados o juegos de estilo "Casino de Nevada", así como las apuestas en eventos deportivos, son ilegales en California.

Las reglas que rigen los casinos propiedad de los indígenas americanos se establecen mediante acuerdos individuales entre la(s) tribu(s) propietaria(s) y el Estado de California ("Pactos").

### LA PROPUESTA

Si se aprueba la Proposición 26:

- Permitiría que los casinos tribales ofrezcan ruletas y juegos de dados.
- Permitiría que los casinos tribales y cuatro hipódromos ofrezcan apuestas en persona de eventos deportivos como el *football*. No se permitirían apuestas en deportes de la escuela secundaria o universitarios de California.
- Limitaría las apuestas deportivas a los mayores de 21 años.
- Impondría un impuesto del 10% sobre las apuestas deportivas netas en los hipódromos. Los ingresos fiscales se destinarían a un nuevo fondo creado por esta Proposición.
- Permitiría la negociación de cualquier impuesto proveniente de las apuestas deportivas en los casinos y si se dirigiría al nuevo fondo en los Pactos.
- Los ingresos fiscales que queden después de deducir los costos de regulación de las apuestas deportivas se dividirían: 70% al Fondo General del estado, el 15% para programas relacionados con el juego, la investigación de la salud mental y el 15% para el Departamento de Justicia para hacer cumplir las nuevas leyes de juego.
- Permitiría que una persona o entidad que tenga conocimiento de infracciones de la ley del juego presente una demanda civil si el Fiscal General de California se niega a actuar. Cualquier sanción impuesta en un juicio se destinaría al nuevo fondo.
- Tanto la Proposición 26 como la Proposición 27 legalizan las apuestas deportivas de alguna manera. Si ambas se aprueban, es posible que ambas entren en vigor. También es posible que algunas disposiciones entren en conflicto. Si una corte considera que algunas partes de las propuestas entran en conflicto, la que haya recibido más votos afirmativos será ley.

### EFFECTOS FISCALES

Las predicciones sobre el impacto de esta ley sobre los ingresos estatales y locales son difíciles de determinar porque mucho depende de los términos de los acuerdos entre los casinos y el estado y de cuánto gastarán las personas que jueguen o apuesten en deportes.

La Proposición 26 podría aumentar los ingresos estatales con los pagos de impuestos realizados en apuestas deportivas en hipódromos, y sanciones civiles por violaciones de la ley, alcanzando potencialmente las decenas de millones de dólares cada año.

También habrá un aumento de los costos para hacer cumplir y regular las nuevas apuestas, llegando posiblemente a las decenas bajas de millones de dólares cada año. Esta cantidad podría compensarse con un aumento de los ingresos. También habría un aumento de los costos de implementación para el estado. No es probable que el mismo exceda varios millones de dólares cada año, relacionados con una nueva herramienta de aplicación civil para hacer cumplir ciertas leyes de juego.

### SUS PARTIDARIOS DICEN

- ★ La Prop 26 continuaría con el legado de 20 años de permitir los juegos muy regulados para apoyar a las economías de indígenas americanos.
- ★ La Prop 26 es el enfoque más responsable para autorizar las apuestas deportivas y promover la autosuficiencia de los indígenas americanos.

### SUS Oponentes DICEN

- ★ La Prop 26 expandiría masivamente el juego en California para el beneficio de grandes casinos tribales.
- ★ La Prop 26 dejaría a los trabajadores de los casinos sin protección frente a las leyes de seguridad laboral, salarios y horas, acoso y antidiscriminación.

### PARA MÁS INFORMACIÓN

**Los partidarios:** Sí a la 26 - No a la 27 - Coalición para un Juego Seguro y Responsable  
[yeson26.com](http://yeson26.com) (Solo disponible en inglés)

**Los oponentes:** No a la 26 - Contribuyentes Contra Monopolios de Interés Especial  
[tasimcoalition.org](http://tasimcoalition.org) (Solo disponible en inglés)

## Permite las apuestas deportivas en Internet (*online*) y móviles fuera de las tierras tribales

**LA PREGUNTA:** ¿Debería California permitir las apuestas deportivas en línea y móviles para personas mayores de 21 años?

### LA SITUACIÓN

La Constitución y las leyes de California definen qué tipos de juegos de azar están permitidos en el estado. Actualmente están permitidos la Lotería de California, salas de cartas, apuestas en carreras de caballos y juegos de azar en casinos propiedad de indígenas americanos. Los casinos pueden operar máquinas tragamonedas, juegos de lotería y ciertos tipos de juegos de cartas. Las reglas que rigen los casinos, propiedad de los indígenas americanos, se establecen mediante pactos que son acuerdos entre la(s) tribu(s) propietaria(s) y el Estado. Apostar en eventos deportivos no es legal en California.

### LA PROPUESTA

Proposición 27:

- Permitiría que los adultos de 21 años o más apuesten en eventos deportivos para adultos en Internet (*online*). No se podrían realizar apuestas en eventos como deportes de la escuela secundaria. El apostador no tendría que estar en un casino para hacer una apuesta.
- Permitiría que las tribus ofrezcan apuestas deportivas en Internet bajo el nombre y la marca de la tribu. Las tribus tendrían que pagar una tarifa de licencia única de \$10 millones al Estado y una de renovación cada cinco años.
- Permitiría que las compañías de juegos ofrezcan apuestas deportivas en Internet si llegan a un acuerdo con una tribu para operar en California y pagarían una tarifa de licencia única de \$100 millones, más una tarifa de renovación cada cinco años. Crearía una nueva división dentro del Departamento de Justicia del estado para regular las apuestas deportivas en Internet.
- Impondría un impuesto del 10% a todas las empresas o tribus que ofrezcan apuestas deportivas. El impuesto se aplica sobre una cantidad bruta menos el dinero que se paga a las apuestas ganadoras, las apuestas promocionales y los impuestos federales sobre el juego.
- Después de pagar los gastos reglamentarios del estado, los ingresos del impuesto y las tasas de licencia irían a un nuevo fondo. Del dinero del fondo, el 85% se destinaría a programas para personas sin hogar y servicios de salud mental relacionados. El 15% del fondo se destinaría a las tribus indígenas americanas que no participan en las apuestas deportivas.
- Ninguno de los ingresos ni de las tarifas por licencia se incluiría en el Fondo General del Estado a efectos de asignar dinero a programas como la educación pública.

Tanto la Proposición 26 como la 27 legalizan las apuestas deportivas de alguna manera. Si ambas se aprueban, es posible que ambas entren en vigor. Si un tribunal considera que algunas partes de las propuestas entran en conflicto, la que haya recibido más votos afirmativos será ley.

### EFFECTOS FISCALES

El tamaño de los impactos fiscales de la Proposición 27 depende de variables como el número de entidades que ofrecen apuestas en Internet, la renegociación (si la hay) de los convenios resultantes para ofrecer apuestas en Internet y el número de personas que participan en ellas.

Existe la posibilidad de que los ingresos estatales aumenten de cientos de millones a \$500 millones cada año. Se estima que habrá un aumento de los costos reglamentarios a mediados de decenas de millones de dólares cada año. Algunos o el total de estos gastos serían compensados por los pagos que los operadores de apuestas deportivas deben pagar al estado para su regulación.

### SUS PARTIDARIOS DICEN

- ★ La Prop 27 proporcionará cientos de millones de dólares para apoyar programas que alivien la falta de vivienda, la salud mental y las adicciones en California.
- ★ La Prop 27 beneficiará a todas las tribus de California, en particular a las tribus rurales y económicamente desfavorecidas que no manejan grandes casinos.

### SUS Oponentes DICEN

- ★ La Prop 27 es una medida engañosa promovida por compañías fuera del estado para legalizar el juego deportivo en Internet y móvil en California.
- ★ El juego en Internet no es una solución para la falta de vivienda u otras deficiencias sociales y permitirá que más personas estén expuestas a las adicciones del juego.

### PARA MÁS INFORMACIÓN

**Los partidarios:** Sí a la 27 - Soluciones para la falta de vivienda y el apoyo de salud mental  
[yestoprop27.com](http://yestoprop27.com)

**Los oponentes:** No a la 27 - Coalición para un Juego Seguro y Responsable  
[noon27.com](http://noon27.com) (Solo disponible en inglés)

No a la 27 - Proteger la soberanía tribal y el juego seguro  
[nopro27.org](http://nopro27.org)

## Proporciona fondos adicionales para la educación artística y musical en las escuelas públicas

**LA PREGUNTA:** ¿Debe el estado proporcionar fondos específicos para la educación artística y musical en las escuelas públicas, una cantidad superior a la mínima constitucional existente requerida para la educación pública?

### LA SITUACIÓN

Debido a que la Proposición 98 fue aprobada en 1988, la Constitución de California requiere que se destine un porcentaje mínimo del presupuesto estatal para la educación K-14 (jardín de infantes hasta la universidad comunitaria de dos años). Esta garantía mínima se calcula anualmente.

En la actualidad no hay ninguna fuente garantizada de financiación anual en el presupuesto estatal para la educación artística y musical en las escuelas públicas de los grados K-12. La ley estatal requiere que las escuelas proporcionen instrucción de artes y música a todos los estudiantes en los grados 1 a 6. Para graduarse, los estudiantes de secundaria deben completar un año en uno de tres cursos de estudio, uno de los cuales es educación artística y musical. A parte de estos requisitos, la junta directiva local determina otros detalles, como la cantidad de instrucción o cuándo se ofrecen los cursos.

### LA PROPUESTA

La Proposición 28 requeriría que el estado separe una parte del Fondo General del Estado para pagar la educación artística y musical en las escuelas públicas K-12. Esta financiación se añadiría a la financiación ya garantizada por la Proposición 98. La Proposición 28 requeriría que la financiación para la educación artística y musical sea de al menos el 1% de la financiación recibida por las escuelas el año anterior bajo la Proposición 98.

Para enfrentar los problemas de equidad, la Proposición 28 asignaría más fondos a las escuelas que atienden a estudiantes de bajos ingresos. Se exigirá a las escuelas que informen sobre la forma en que se utilizan los fondos para beneficiar directamente a los estudiantes. Las escuelas más grandes tendrían que gastar el 80% de la financiación para emplear nuevo personal y el 20% en capacitación y suministros.

### EFFECTOS FISCALES

La Proposición 28 aumentaría los gastos del estado en aproximadamente \$1 mil millones anuales, por encima de los requisitos constitucionales existentes.

### SUS PARTIDARIOS DICEN

- ★ La educación artística y musical puede mejorar la vida personal y académica de un estudiante.
- ★ Solo una de cada cinco escuelas tiene un maestro dedicado a los programas de artes y música.
- ★ La Proposición 28 no aumenta los impuestos.

### SUS Oponentes DICEN

En el momento de la publicación no se ha organizado ningún comité de campaña.

### PARA MÁS INFORMACIÓN

**Los partidarios:** Sí a la 28 - Los californianos por las artes y la música en las escuelas  
[voteyeson28.org/](http://voteyeson28.org/) (Solo disponible en inglés)

**Los oponentes:** En el momento de la publicación no se ha organizado ningún comité de campaña.

### Elegir SÍ o NO en una proposición

Un voto por el SÍ significa que apruebas el cambio de lo que haría una proposición, y un voto por el NO significa que quieres dejar las cosas como están ahora.

## Exige la presencia de un profesional médico autorizado en las clínicas de diálisis renal y establece otros requisitos estatales

**LA PREGUNTA:** ¿Deberían las clínicas de diálisis estar obligadas a tener un médico, una enfermera o un asistente médico presente a todas horas cuando los pacientes están siendo tratados, y deberían estar obligadas a proporcionar información relacionada con la clínica a los pacientes y al estado?

### LA SITUACIÓN

Alrededor de 80,000 pacientes en California reciben servicios de diálisis vía 650 Clínicas de Diálisis Crónica (CDC). Las CDC están autorizadas por el Departamento de Salud Pública de California utilizando las normas federales. Para atender a más pacientes, las CDC a menudo operan 6 días a la semana durante horarios prolongados. La ley federal requiere que las clínicas reporten infecciones relacionadas con el tratamiento. Todos los pacientes tienen sus propios médicos a los que deben ver una vez al mes. Todas las clínicas tienen un director médico que es médico.

Dos compañías con fines de lucro, DaVita Inc. de Colorado y Fresenius Medical Care de Alemania, operan casi tres cuartos de las CDC en California. Las CDC restantes son operadas por una variedad de entidades con y sin fines de lucro.

La mayoría de los pacientes de diálisis están cubiertos por Medicare y/o Medi-Cal, que pagan una tarifa fija por los servicios de las CDC. Alrededor del 10% de los pacientes de las CDC están cubiertos por planes de seguro médico grupal e individual. Estos planes a menudo pagan varias veces el monto para el tratamiento de diálisis que las cantidades pagadas por los programas gubernamentales, ya que sus tarifas se negocian con cada compañía de seguros. Después de un período de tiempo, todos los pacientes en diálisis son cubiertos por Medicare.

### LA PROPUESTA

La Proposición 29 requeriría que:

- Un médico, enfermera practicante o asistente médico con licencia, en cada caso con al menos 6 meses de experiencia en el cuidado de los riñones, debe estar presente en la clínica mientras se realizan las diálisis. La telemedicina se puede usar hasta por un año si dicha persona no está disponible en la clínica.
- Las clínicas informen a los pacientes el nombre de cualquier médico con más de un 5% de propiedad en la clínica.
- Las clínicas no discriminen entre los pacientes en función de su fuente de pago.
- Las clínicas reporten información sobre infecciones relacionadas con la diálisis entre sus pacientes.
- Las clínicas obtengan permiso del estado para cerrar o reducir las horas.

### EFFECTOS FISCALES

Hay implicaciones fiscales tanto para las clínicas como para el gobierno estatal y local si esto se aprueba. Las clínicas probablemente tendrían que pagar cientos de miles de dólares más cada año por los salarios del personal. Los gobiernos estatales y locales podrían tener que pagar decenas de millones de dólares más al año si las clínicas cierran y los pacientes deben ir a instalaciones más caras, como salas de emergencia, o si las clínicas negocian tasas de reembolso más altas.

### SUS PARTIDARIOS DICEN

- ★ Requerir que un médico, enfermera practicante o asistente médico esté presente durante un procedimiento peligroso como la diálisis, tiene sentido común y es una seguridad del paciente.
- ★ Las clínicas de diálisis se enfrentan actualmente a menos inspecciones que otras instalaciones de salud y a menudo se descubren deficiencias.
- ★ Las corporaciones que operan clínicas de diálisis pueden hacer fácilmente los cambios de personal requeridos y aun así ganar cientos de millones de dólares al año.

### SUS Oponentes DICEN

- ★ Las clínicas ya utilizan técnicos capacitados y cada paciente está bajo el cuidado de su propio médico especializado, por lo que no es necesario más supervisión.
- ★ La Prop 29 se llevaría a miles de personal médico calificado de los hospitales donde se les necesita y los colocaría en trabajos administrativos.
- ★ Los administradores en las clínicas que no brindan atención al paciente, costarían cientos de millones cada año, lo que obligaría a las clínicas a reducir las horas o cerrar.

### PARA MÁS INFORMACIÓN

**Los partidarios:** En el momento de la publicación no se ha organizado ningún comité de campaña.

SEIU-United Healthcare Workers, West (Trabajadores Unidos de la Salud)

**Los oponentes:** No a la 29: Detener otra propuesta peligrosa de diálisis

[noprop29.com](http://noprop29.com)

## Proporcionar fondos para programas para reducir la contaminación del aire y prevenir incendios forestales al aumentar el impuesto sobre los ingresos personales de más de \$2 millones

**LA PREGUNTA:** ¿Debería aumentarse la tasa impositiva sobre los ingresos personales de más de los \$2 millones en un 1.75% y dedicar los ingresos a subsidios e infraestructura para vehículos de emisión cero, como estaciones de carga de vehículos eléctricos; y programas de supresión y prevención de incendios forestales?

### LA SITUACIÓN

Actualmente, California está viviendo una sequía severa, incendios forestales cada vez más devastadores y una mala calidad del aire. Los automóviles de gas y el humo de los incendios forestales son las dos mayores fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el estado. La ley estatal requiere que California reduzca su nivel de emisiones de GEI al 40 por ciento por debajo de los niveles de 1990 para el 2030. También requiere que el 90% de los conductores de las empresas de viajes compartidos, como Lyft y Uber, usen vehículos de emisión cero (ZEV) para el 2030. Pero los ZEV, como los automóviles eléctricos o de hidrógeno, son caros y poco asequibles para muchos residentes, y no hay suficientes estaciones de carga en el estado para apoyar un mayor uso de los ZEV. El Departamento de Silvicultura y Protección contra Incendios de California (CalFire), la agencia estatal responsable de la supresión de incendios forestales y, junto con otras agencias estatales, prevención, se enfrenta a un aumento de los costos de sus programas a medida que los incendios se vuelven cada vez más catastróficos.

Recientemente, el estado se comprometió a gastar \$10 mil millones durante los próximos cinco años en ZEV, y en promedio gasta en la actualidad \$2–\$4 mil millones anuales en respuesta a incendios forestales.

### LA PROPUESTA

La Proposición 30 aumentaría la tasa del impuesto en un 1.75 % sobre los ingresos individuales de más de \$2 millones. Estos fondos, deducidos los gastos, se asignarían de la siguiente manera:

- El 45 por ciento de los fondos promovería la compra de ZEV, incluidos subsidios y descuentos para vehículos de pasajeros (automóviles) y vehículos medianos y pesados como camiones y autobuses;
- El 35 por ciento de los fondos aumentaría la disponibilidad de infraestructura ZEV, incluyendo estaciones de carga eléctrica cerca de viviendas unifamiliares y multifamiliares;
- El 20 por ciento ayudaría a financiar la supresión y prevención de incendios forestales.

La Proposición 30 estipula que al menos la mitad de los fondos asignados para las ZEV y las estaciones de carga eléctrica deben beneficiar principalmente a las comunidades de bajos ingresos y desfavorecidas. También requiere que CalFire de prioridad a la contratación y capacitación de bomberos adicionales con sus fondos.

El aumento de impuestos terminaría el 1 de enero del 2043; o, antes si hay tres años calendario consecutivos en los que las emisiones de GEI en todo el estado estén 80 por ciento por debajo de los niveles de 1990.

### EFFECTOS FISCALES

La Proposición 30 generaría \$3.5–\$5 mil millones en ingresos en la mayoría de los años, aumentando con el tiempo. Eso significaría unos \$2.8–\$4 mil millones anuales en fondos de ZEV y de \$700 millones a \$1 mil millones anuales para combatir los incendios forestales. La medida podría ayudar a disminuir los costos estatales y locales para la supresión y prevención de incendios forestales, aunque la magnitud de los efectos fiscales es difícil de predecir.

### SUS PARTIDARIOS DICEN

- ★ Los programas existentes son insuficientes para dar respuesta a la mala calidad del aire de California, que es causada en gran parte por los gases de escape de los automóviles y el humo de los incendios forestales.
- ★ La Prop 30 haría que los vehículos eléctricos fueran más asequibles y crearía empleos verdes bien pagados.
- ★ La Prop 30 financiaría programas críticos para prevenir incendios forestales catastróficos y proteger las casas.
- ★ Una estricta rendición de cuentas garantizaría que estos fondos se gasten según lo previsto.

### SUS Oponentes DICEN

- ★ California ya está gastando más de \$50 mil millones para una inversión climática plurianual, incluyendo \$10 mil millones para ZEV.
- ★ No hay garantía de que la Prop 30 haga que los ZEV sean asequibles para la mayoría de los californianos.
- ★ La Prop 30 limita el uso del dinero, de los impuestos sobre los ingresos, en intereses especiales que normalmente sería una fuente de financiamiento escolar.
- ★ La Prop 30 es el intento de Lyft de conseguir que los contribuyentes ayuden a pagar la factura por el requisito de aumentar el número de ZEVs utilizados.

### PARA MÁS INFORMACIÓN

**Los partidarios:** Sí a la 30: Aire Limpio en California [yeson30.org](https://yeson30.org)

**Los oponentes:** En el momento de la publicación, no había ninguna campaña conocida en oposición a esta propuesta.

## Referéndum sobre la ley de 2020 que prohibiría la venta en tiendas de ciertos productos de tabaco con sabor

**LA PREGUNTA:** ¿Debe aprobarse la ley promulgada por la legislatura de California para prohibir la venta de ciertos productos de tabaco con sabor?

### LA SITUACIÓN

La Legislatura del estado de California aprobó la SB 793 en agosto del 2020. La ley tal como está escrita prohíbe la venta de todos los productos de tabaco con sabor de chicle, mango, mentol y más. La prohibición incluye aditivos para vaporizadores, vaporizadores electrónicos, cigarrillos mentolados y tabaco de mascar. No incluye los puros de primera calidad ni el tabaco *hookah*. La prohibición se aplica a las compras hechas en tiendas y en máquinas de venta.

La SB 793 no entró en vigor porque una petición para exigir un referéndum sobre dicha ley, calificó para esta votación. Cuando un referéndum sobre una ley califica para la votación, la ley no entra en vigor hasta que los votantes decidan aprobarla.

### LA PROPUESTA

Un voto de SÍ sobre esta medida: las tiendas y máquinas de venta no podrán vender la mayoría de los productos de tabaco aromatizados y los productos de tabaco con sabor, incluidos los cigarrillos mentolados, y añade una sanción de \$250 por infracción para los propietarios de tiendas y máquinas de venta.

Un voto de NO sobre esta medida: las tiendas y máquinas de venta podrían seguir vendiendo productos de tabaco aromatizados y de sabor, tal y como permiten otras leyes y ordenanzas federales, estatales y locales.

### EFFECTOS FISCALES

El año pasado, los impuestos estatales al tabaco recaudaron alrededor de \$2 mil millones. Estos fondos se utilizan en gran medida para programas de atención médica que incluyen Medi-Cal, esfuerzos de control del tabaco y desarrollo en la primera infancia.

En general, el impacto de SB 793 disminuiría los ingresos fiscales estatales por tabaco que van desde decenas de millones de dólares anuales a alrededor de \$100 millones anuales. La amplia gama en la estimación se debe a que la respuesta de los consumidores de tabaco es incierta.

Pueden comprar otras formas de tabaco legal, en cuyo caso los ingresos por tabaco no disminuirán mucho.

Se desconoce cualquier impacto en los programas de atención médica del gobierno estatal y local. La reducción del consumo de tabaco puede disminuir la necesidad de tratamiento para las enfermedades relacionadas con el tabaco, pero también podría aumentar la vida útil, lo que a la larga conduciría a mayores costos de atención médica.

### SUS PARTIDARIOS DICEN

- ★ La Prop 31 ayudará a disminuir las tasas del uso del tabaco, especialmente entre los jóvenes.
- ★ La Prop 31 protege a nuestros jóvenes al poner fin a la venta de productos de tabaco con sabor de dulce que los expone a la adicción a la nicotina de por vida.
- ★ La Prop 31 evita que las grandes tabacaleras causen más daño a las comunidades negras que compran tabacos con sabor a mentol.

### SUS Oponentes DICEN

- ★ La Prop 31 es simplemente la prohibición de la venta de tabaco a adultos.
- ★ La Prop 31 impulsará más ventas de tabaco en el mercado ilegal que ya existe.
- ★ La Prop 31 va demasiado lejos al prohibir algunos productos que la FDA permite, lo que hará que las personas compren otros productos de tabaco que son más dañinos.

### PARA MÁS INFORMACIÓN

**Los partidarios:** Sí a la Proposición 31 - Comité para Proteger a los Niños de California  
[voteyeson31.com](http://voteyeson31.com)

**Los oponentes:** No a la Proposición 31 - Los californianos contra la prohibición (esta campaña no tiene sitio web a la fecha de publicación)

### ¿Quieres más información sobre las proposiciones?

#### Official Voter Information Guide

[VoterGuide.sos.ca.gov](http://VoterGuide.sos.ca.gov)

Lee análisis imparcial, argumentos a favor y en contra, e incluso el texto completo de la ley propuesta.

#### Voter's Edge

[VotersEdge.org](http://VotersEdge.org)

Escribe tu dirección para recibir información completa sobre todo lo que aparecerá en tu boleta. Mira quién está financiando las campañas en pro y contra.